

Sobres 185

Proy 5640

Usuario: RTINTA

Despacho Presidencial

Área de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario

30/03/21 - 15:35:46

VENCE: 22-04-21

Registro: 21-0004577

Clave: 3828

Nota: La recepción NO da conformidad al contenido.

Consultas: www.presidencia.gob.pe

Teléfonos: 3113959 - 6305650



EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE INCORPORA LA DÉCIMA CUARTA DISPOSICIÓN
COMPLEMENTARIA TRANSITORIA A LA LEY 30220, LEY
UNIVERSITARIA, PARA APROBAR EL BACHILLERATO AUTOMÁTICO
PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DURANTE LOS AÑOS 2020 Y
2021**



**Artículo único. Incorporación de la disposición complementaria transitoria
décima cuarta a la Ley 30220, Ley Universitaria**



*Incorpórase a la Ley 30220, Ley Universitaria, la disposición complementaria
transitoria décima cuarta, de acuerdo al texto siguiente:*

“DÉCIMA CUARTA. Bachillerato automático

*Los estudiantes que hayan aprobado los estudios de pregrado en las
escuelas profesionales, tanto de universidades públicas como privadas,
durante los años 2020 y 2021, accederán a su solicitud y en forma
automática a la obtención del grado académico de Bachiller,
exonerándoseles de los requisitos establecidos en el numeral 45.1 del
artículo 45 de la presente ley.*

*Esta norma es de carácter excepcional, cuya duración se ha establecido en
el párrafo precedente”.*

*Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.
En Lima, a los treinta días del mes de marzo de dos mil veintiuno.*

MIRTHA ESTHER VÁSQUEZ CHUQUILIN
Presidenta a. i. del Congreso de la República

LUIS ANDRÉS ROEL ALVA

Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA